

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0100-3

PRESIDENTE:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D^a. María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 28 de mayo de 2024, siendo las 11:25 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0100. Servicio de Asistencia Técnica Audiovisual para los actos desarrollados en los edificios del Campus del Museo Nacional del Prado. Justificación ofertas en baja.
- 24AA0100. Servicio de Asistencia Técnica Audiovisual para los actos desarrollados en los edificios del Campus del Museo Nacional del Prado. Valoración de los criterios evaluable mediante fórmulas.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0100, Servicio de Asistencia Técnica Audiovisual para los actos desarrollados en los edificios del Campus del Museo Nacional del Prado, se procede a la valoración de los informes de la unidad proponente en relación a las justificaciones presentadas por las empresas Bienvenido Gil, S.L. e Iniciativas Globales de la Comunicación, S.L., que se encuentran en presunción de inclusión de valores anormalmente bajos o desproporcionados. Ambas empresas han presentado las justificaciones en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con respecto a la justificación de la oferta presentada por la empresa Bienvenido Gil, S.L., la unidad señala en su informe que *“Se concluye que la información recabada no justifica los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Se estima que los costes y precios señalados no justifican la viabilidad de la oferta. No se realiza por tanto la justificación de la viabilidad económica de la prestación del servicio de la empresa BIENVENIDO GIL S.L.*

Por todo ello se emite INFORME NO FAVORABLE a la justificación de la oferta económica realizada por la empresa BIENVENIDO GIL S.L.”

Con respecto a la justificación de la oferta presentada por la empresa Iniciativas Globales de la Comunicación, S.L., la unidad señala en su informe que *“se realiza la justificación de la viabilidad económica de la empresa IGC y de los precios ofertados en base a la optimización de costes y las sinergias creadas con otros contratos. Se detalla en la justificación la obtención de los costes horas y el margen de beneficio obtenidos con los mismos para el correcto desarrollo del contrato. El margen obtenido de 39.556,26 € se estima suficiente para poder absorber los 8.000 € de los costes de reparaciones o alquileres de equipos puntuales, en caso de necesidad, para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación ofertados y los posibles incrementos salariales de futuras actualizaciones de convenio. Por todo ello se emite INFORME FAVORABLE a la justificación de la oferta económica realizada por la empresa INICIATIVAS GLOBALES DE LA COMUNICACIÓN S.L. (IGC), proponiéndose la aceptación de la misma por la Mesa de Contratación.”*

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa acuerdan proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta de la empresa Iniciativas Globales de la Comunicación, S.L. y solicitar una aclaración a la empresa Bienvenido Gil, S.L. en relación a la justificación de su oferta.

Así mismo, acuerdan posponer el acto de valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas hasta que se reciba la aclaración de la empresa Bienvenido Gil, S.L.



MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Los asistentes declaran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta el Sr. Presidente.

PRESIDENTE

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

